

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001334306620200027700
DEMANDANTE:	WILMAR HERNANDO JARAMILLO RIVERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

En la audiencia inicial celebrada el pasado treinta (30) de junio de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso de la referencia negando las pretensiones de la demanda, decisión que fue objeto de recurso de apelación interpuesto en la misma por el apoderado de la parte demandante, el cual fue sustentado dentro del término legal correspondiente, tal como lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por este despacho judicial en el asunto de la referencia el pasado treinta (30) de junio de 2021, para que se trámite ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca -reparto-.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítanse las respectivas actuaciones al superior jerárquico, haciendo las anotaciones en el sistema a las que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN 066 TERCERA
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

PROCESO: 11001334306620200027700
DEMANDANTE: WILMAR HERNANDO JARAMILLO RIVERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
484D51E5BEF76232E99AD7353DBA5ABD371E5C8002AF20DBF7B72C22315EDAFE
DOCUMENTO GENERADO EN 21/10/2021 01:11:59 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)